


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



MESCYT-DESP-1281-2022
31 de mayo del 2022

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Su despacho

Atención: Dirección de Relaciones Laborales

Distinguido Señor Ministro:

Tengo a bien informarle que, conforme con su Circular Núm. 0027809, de fecha septiembre 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y el Viceministerio Administrativo y Financiero siendo tramitados a ese Ministerio, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Prestaciones Laborales, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Con sentimiento de alta consideración y estima,

Atentamente,

Dr. Franklin García Fermin
Ministro



FG/CFF/jf